

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021– 0076 00

Previo a reconocer personería a la Dra. Laura Catalina Angulo Páez, deberá acreditarse que el mandato conferido, le fue remitido del correo electrónico del Fondo Nacional del Ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Hecho lo anterior, se decidirá lo pertinente en relación con la solicitud de desvinculación formulada.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

¹ Estado electrónico número 67 del 19 de mayo de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c25c1e2907add8bb5c71b099162d999d733a23e6341e8cb8fc51b4ca43656ff**

Documento generado en 18/05/2021 07:31:43 AM